

## ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 40-18



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CUARENTA- DIECIOCHO  
CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA, EL  
DÍA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DA INICIO AL SER  
LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS, CONTANDO CON LA  
PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

**Quien preside:**

José Fernando Méndez Vindas

**Regidores Propietarios:**

Sra. Damaris Gamboa Hernández  
Sr. Yojhan Cubero Ramírez  
Sra. Betty Castillo Ortiz  
Sr. Julio César Benavides Espinoza

**Regidores suplentes:**

Sra. María Julia Murillo Villegas  
Sr. Omar Sequeira Sequeira  
Sra. María de los Ángeles Artavia Zeledón  
Sra. Hazel Aguirre Álvarez

**Síndicos Primer Distrito San Pablo**

Sr. Johan Granda Monge, Propietario  
Sra. Ericka Esquivel Zamora, Suplente

**Síndicos Segundo Distrito**

Sr. Rafael Ángel Vindas Cubillo, Propietario

**Funcionarios Municipales**

Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal

**Secretaría Concejo Municipal**

Sra. María José Esquivel Bogantes, Asistente

**Ausentes**

Sr. José Alberto Vindas Vásquez, sin justificación

**SESIÓN ORDINARIA N° 40-18**  
**ORDEN DEL DÍA**  
**01-10-2018**

**CAPITULO I.** Apertura de la Sesión  
**CAPITULO II.** Comprobación de Quórum  
**CAPITULO III.** Aprobación de las Actas N° 39-18  
**CAPÍTULO IV.** Dictamen de la Comisión de la Condición de la Mujer  
**CAPÍTULO V.** Dictamen de Comisión Especial del Plan Regulador  
**CAPITULO VI.** Mociones



- 1 **CAPITULO VII.** Informes de Presidencia  
2 **CAPITULO VIII.** Informes de Alcaldía  
3 **CAPITULO IX.** Tramitación y Análisis de Correspondencia  
4 **CAPITULO X.** Asuntos Varios  
5 **CAPITULO XI.** Cierre de Sesión  
6 .....

7 **CAPITULO I. Apertura de la Sesión**  
8

9 Sr. José Fernando Méndez, Presidente Municipal indica que dará inicio a la sesión  
10 ordinaria N° 40-18 a celebrarse hoy 01 de octubre del corriente  
11

12 **CAPITULO II. Comprobación de Quórum**  
13

14 Sra. Damaris Gamboa indica que no se encuentran presentes el José A. Vindas  
15 Vásquez, Ericka Esquivel quienes poseen los próximos quince minutos para  
16 ingresar en tiempo a la sesión.  
17

18 **CAPITULO III. Aprobación del Acta N° 39-18**  
19

20 Habiéndose enviado con anterioridad dicha acta se somete a ratificación

21 **Acta N° 39-18**  
22

23 ✓ Ratificada  
24

25 **CAPÍTULO IV. Dictamen de la Comisión de la Condición de la Mujer**  
26

27 Al ser las dieciocho horas con dieciocho minutos hace ingreso la Sra. Ericka  
28 Esquivel en tiempo a la sesión.  
29

30 Se cede el uso de la palabra a la Sra. Damaris Gamboa para que presente el  
31 dictamen DCM-003-2018 del 26 de setiembre de 2018 donde se procedió con el  
32 análisis del Expediente N° 20.308 "Ley contra el acoso y/o violencia política contra  
33 las mujeres. Comenta que la ley está muy bien planteada para evitar esta situación.  
34

35 Habiéndose conocido se somete a votación y se adopta el siguiente acuerdo:  
36

37 **CONSIDERANDO**

38 Dictamen N° DCM-003-2018 de la reunión de la reunión celebrada el día 26 de  
39 setiembre de 2018.

40 **Preside:**

- 41 ▪ Sr. Damaris Gamboa Hernández, Regidora Propietaria  
42

43 **Asesores de la Comisión:**

- 44 ▪ Sra. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Regidora Suplente  
45 ▪ Sra. María Julia Murillo Villegas, Regidora Suplente  
46

47 **Ausentes:**

- 48 ▪ Sra. Hazel Aguirre Álvarez, Regidora Suplente



- 1     ▪ Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Propietaria
- 2     ▪ Sra. Ericka Esquivel Zamora, Síndica Suplente del Distrito de San Pablo
- 3     ▪ Sra. Roxana Hellen Acosta León, Asesora
- 4     ▪ Sra. Flor Cabalceta Ramírez, Asesora

5

6     **Tema:** Analizar el expediente N° 20.308 “Ley contra el acoso y/o violencia política  
7     contra las mujeres.

8

### CONSIDERANDOS

9

10     1. Oficio AL-ACPEM-026-2018, recibido vía correo el día 06 de setiembre de  
11     2018, suscrito por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisiones  
12     Legislativas II, donde remite a consulta el expediente N° 20.308 “Ley contra  
13     el acoso y/o violencia política contra las mujeres”.

13

14

15     2. Acuerdo municipal CM 489-18 adoptado en la sesión ordinaria N° 38-18  
16     celebrada el día 17 de setiembre de 2018, mediante el cual, se remite el oficio  
17     citado a la Comisión de la Condición de la Mujer para su respectivo análisis  
18     y posterior dictamen.

18

19     3. Que el presente proyecto de ley contiene los siguientes objetivos:

19

20

21     3.1. Prevenir la violencia política contra las mujeres por razón de género,  
22     incluyendo el acoso político como una manifestación de esta violencia.

22

23     3.2. Proteger a las mujeres víctimas de acoso y/o violencia política.

23

24     3.3. Sancionar los actos individuales o colectivos que limiten o impidan a las  
25     mujeres el goce y ejercicio de su derecho a la participación ciudadana  
26     política y el pleno ejercicio de su ciudadanía.

26

27     3.4. Erradicar el acoso y/o violencia política en contra de las mujeres.

27

28

29     4. Acta N° 02-18 de la reunión celebrada el día 26 de setiembre de 2018, donde  
30     se analizó el tema.

30

31

### CONSIDERANDOS

32     Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

33     Pronunciarse en todos sus extremos a favor del expediente N° 20.308 “Ley contra  
34     el acoso y/o violencia política contra las mujeres”.

35     Firma de los miembros de la Comisión de la Condición de la Mujer:

36

37

38



1 Sra. Damaris Gamboa Hernández

Sra. María de los Ángeles Artavia

2 Regidora Propietaria

Regidora Suplente

3

4

Sra. María Julia Murillo Villegas

5

Regidora Suplente

6

## ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

7

8

Avalar dicho dictamen y pronunciarse en todos sus extremos a favor del expediente N° 20.308 "Ley contra el acoso y/o violencia política contra las mujeres".

9

10

## ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°514-18

11

12

13

I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

14

II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana

15

III. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana

16

IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional

17

V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

18

19

## CAPITULO V. Dictámenes de Comisión Especial del Plan Regulador

20

21

Sr. José Fernando Méndez procede a presentar el dictamen N° 004-2018 de fecha 27 de setiembre de 2018, donde se procedió con el análisis del IV informe parcial presentado por el Consorcio Rojas y Solano-Laboratorio de Diseño. Indica que le interesa mucho llegar a la aprobación de este instrumento de planificación, considerando que en este momento el Consorcio queda debiendo información.

22

23

24

25

26

27

## CONSIDERANDO

28

29

**Dictamen N° 004-18 de la Comisión Especial del Plan Regulador de la reunión celebrada el día 27 de setiembre de 2018, que versa:**

30

31

### Preside:

32

- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

33

34

### Miembros de la Comisión:

35

- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Propietario

36

- Arq. Allan Alfaro Arias, Sección de Infraestructura Privada

37

- Lic. Miguel Cortés Sánchez, Sección de Plantificación y Ordenamiento Territorial

38

39

### Ausentes:

40

41

- Lic. Fernando Corrales Barrantes, Representante de la Comunidad

42

- Sr. José Rogelio López Mora, Representante de la Comunidad

43

- Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Departamento de Desarrollo y Control Urbano

44



1 **Tema:** Análisis del IV informe parcial presentado por el Consorcio Rojas y Solano-  
2 Laboratorio de Diseño.

### 3 CONSIDERANDO

- 4 1. Oficio MSPH-DCU-PT-NI-012-2018, suscrito por el Sr. Miguel Cortés  
5 Sánchez, Jefe Sección, Planificación y Ordenamiento Territorial, donde  
6 remite el IV informe Parcial presentado por el Consorcio Rojas y Solano-  
7 Laboratorio de Diseño sobre la elaboración del Plan Regulador del cantón.  
8  
9 2. Acuerdo municipal CM 504-18 adoptado en la sesión ordinaria N° 39-18  
10 celebrada el día 24 de setiembre de 2018, mediante el cual, se remite el oficio  
11 citado a la Comisión Especial del Plan Regulador para que realice el análisis  
12 que corresponda.  
13 3. Que se considera que los reglamentos aportados en este informe no se  
14 ajustan al proceso de análisis que se ha venido realizando en la formulación  
15 del plan regulador, siendo los mismos para una escala territorial distinta a la  
16 del cantón de San Pablo de Heredia.  
17  
18 4. Que los reglamentos aportados refieren a otros instrumentos normativos que  
19 no se adjuntan a la propuesta, por lo que se considera que deben formar  
20 parte de la misma.  
21  
22 5. Que el componente normativo aportado no cuenta con los reglamentos de  
23 zonificación ni el mapa oficial, mismos que son obligatorios de conformidad  
24 con la Ley de Planificación Urbana.  
25  
26 6. Que el componente normativo aportado en este informe de propuesta  
27 representa menos del 20% de los componentes que deberían conformar la  
28 misma, faltando el componente modelo de ocupación del suelo, componente  
29 estratégico, propuesta de estructura organizacional y las guías de aplicación  
30 del plan.  
31 7. Acta N° 05-18 de la reunión celebrada el día 27 de setiembre de 2018, donde  
32 se analizó el tema.

### 33 RECOMENDACIONES

34  
35 Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

- 36  
37 I. Instruir a la Administración Municipal para que reprenda al Consorcio Rojas  
38 y Solano dada la inconformidad que plantea esta comisión por el contenido  
39 del IV Informe Parcial y proceda a aplicar la multa que corresponda en  
40 atención al incumplimiento con los términos de referencia.



1 II. Remitir las observaciones planteadas por esta Comisión a la Administración  
2 Municipal con el afán de que sean consideradas por la Comisión de  
3 Supervisión Técnica del gobierno local.

4  
5 III. Indicar al equipo consultor y a la Comisión de Supervisión Técnica del  
6 municipio que las observaciones adicionales a la propuesta serán remitidas  
7 una vez el consultor envíe el IV Informe Parcial completo de conformidad con  
8 los términos de referencia de la contratación.

9  
10 Firma de los miembros de la Comisión Especial del Plan Regulador:

11  
12  
13 Sr. José Fernando Méndez Vindas

14 Regidor Municipal

Sr. Julio Benavides Espinoza

Regidor Municipal

15  
16  
17 Sr. Miguel Cortés Sánchez

18 Sección de Ordenamiento

Sr. Allan Alfaro Arias

Sección de Infraestructura Privada

19 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

20  
21 Avalar dicho dictamen en las siguientes recomendaciones:

22  
23 I. Instruir a la Administración Municipal para que reprenda al Consorcio Rojas  
24 y Solano dada la inconformidad que plantea esta comisión por el contenido  
25 del IV Informe Parcial y proceda a aplicar la multa que corresponda en  
26 atención al incumplimiento con los términos de referencia.

27 II. Remitir las observaciones planteadas por esta Comisión a la Administración  
28 Municipal con el afán de que sean consideradas por la Comisión de  
29 Supervisión Técnica del gobierno local.

30  
31 III. Indicar al equipo consultor y a la Comisión de Supervisión Técnica del  
32 municipio que las observaciones adicionales a la propuesta serán remitidas  
33 una vez el consultor envíe el IV Informe Parcial completo de conformidad con  
34 los términos de referencia de la contratación.

35 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°515-18**

- 36  
37 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana  
38 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana  
39 III. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana  
40 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional  
41 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



1 Se continúa con el dictamen N° 005-18 de la reunión celebrada el día 27 de  
2 setiembre del corriente, sobre el análisis del mismo tema. Se propone el siguiente  
3 acuerdo:

4  
5 **CONSIDERANDO**

6  
7 **Dictamen N° 005-18 de la Comisión Especial del Plan Regulador de la**  
8 **reunión celebrada el día 27 de setiembre de 2018, que versa:**

9 **Preside:**

- 10     ▪ Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

11  
12 **Miembros de la Comisión:**

- 13     ▪ Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario  
14     ▪ Arq. Allan Alfaro Arias, Sección de Infraestructura Privada  
15     ▪ Lic. Miguel Cortés Sánchez, Sección de Plantificación y Ordenamiento  
16         Territorial

17 **Ausentes:**

- 18     ▪ Lic. Fernando Corrales Barrantes, Representante de la Comunidad  
19     ▪ Sr. José Rogelio López Mora, Representante de la Comunidad  
20     ▪ Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Departamento de Desarrollo y  
21         Control Urbano

22  
23  
24 **Tema:** Análisis del IV informe parcial presentado por el Consorcio Rojas y Solano-  
25 Laboratorio de Diseño.

26 **CONSIDERANDO**

- 27 1. Oficio MSPH-DCU-PT-NI-012-2018, suscrito por el Sr. Miguel Cortés  
28 Sánchez, Jefe Sección, Planificación y Ordenamiento Territorial, donde  
29 remite el IV informe Parcial presentado por el Consorcio Rojas y Solano-  
30 Laboratorio de Diseño sobre la elaboración del Plan Regulador del cantón.  
31  
32 2. Acuerdo municipal CM 504-18 adoptado en la sesión ordinaria N° 39-18  
33 celebrada el día 24 de setiembre de 2018, mediante el cual, se remite el oficio  
34 citado a la Comisión Especial del Plan Regulador para que realice el análisis  
35 que corresponda.  
36  
37 3. Que en los espacios de revisión y análisis de los informes que debe presentar  
38 el consultor de conformidad con los términos de referencia surgen dudas y  
39 observaciones que pueden ser aclarados por el equipo consultor en el mismo  
40 momento de las discusiones que lleva a cabo esta Comisión.  
41



1 4. Que es necesario que el equipo consultor brinde una explicación del trámite  
2 de las observaciones realizadas a informes previos, la corrección de los  
3 mismos y la presentación de pendientes a la fecha.

4 5. Acta N° 05-18 de la reunión celebrada el día 27 de setiembre de 2018, donde  
5 se analizó el tema.

### 6 RECOMENDACIONES

7  
8 Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

9  
10 Instruir al Consorcio Rojas y Solano S.A., Laboratorio y Diseño, para que en las  
11 próximas reuniones que lleve a cabo la Comisión Especial del Plan Regulador, se  
12 cuente con la presencia de algún consultor, esto con el objetivo que se puedan  
13 aclarar todas aquellas dudas que se generen en el momento.

14  
15 Firma de los miembros de la Comisión Especial del Plan Regulador:

16  
17  
18 Sr. José Fernando Méndez Vindas

19 Regidor Municipal

Sr. Julio Benavides Espinoza

Regidor Municipal

20  
21  
22 Sr. Miguel Cortés Sánchez

23 Sección de Ordenamiento

Sr. Allan Alfaro Arias

Sección de Infraestructura Privada

### 24 ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

25  
26 Avalar dicho dictamen e instruir al Consorcio Rojas y Solano S.A., Laboratorio y  
27 Diseño, para que en las próximas reuniones que lleve a cabo la Comisión Especial  
28 del Plan Regulador, se cuente con la presencia de algún consultor, esto con el  
29 objetivo que se puedan aclarar todas aquellas dudas que se generen en el  
30 momento.

### 31 ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°516-18

- 32  
33  
34 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana  
35 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana  
36 III. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana  
37 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional  
38 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

39  
40 Sr. José Fernando Méndez propone la siguiente moción de orden:

### 41 CONSIDERANDO

42



1 Moción de orden presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor  
2 Propietario para que se le brinde un espacio dentro de la agenda de hoy para incluir  
3 un dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales.  
4

5 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**  
6

7 Avalar dicha moción brindar el espacio solicitado para la presentación del dictamen  
8 en mención.  
9

10 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°517-18**  
11

- 12 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana  
13 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana  
14 III. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana  
15 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional  
16 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional  
17

18 Sr. José Fernando Méndez procede a presentar DAS-003-2018, de la reunión  
19 celebrada el día 01 de setiembre del corriente, donde se procedió con el análisis del  
20 expediente N° 20.912 " Ley para el fortalecimiento de programas de vivienda y de  
21 obras comunales". Comenta que el Gobierno Central estaba usando el dinero para  
22 bonos comunales y la Contraloría General de la República indica que esos fondos  
23 no pueden utilizarse para esto, debiendo hacerse una modificación de ley. Alude  
24 que los miembros de la comisión están de acuerdo en que esto debería ser  
25 diferente, siendo que el impuesto se mantenga pero que pase a los Gobiernos  
26 Locales la recaudación del mismo.  
27

28 **CONSIDERANDO**  
29

30 Dictamen N° DAS-003-2018 de la Comisión de Asuntos Sociales de la reunión  
31 celebrada el día 01 de octubre de 2018, que versa:

32 **Preside:**

- 33 ■ Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario  
34

35 **Miembros de la Comisión:**

- 36 ■ Sra. Damaris Gamboa Hernández, Regidora Propietaria  
37 ■ Sr. Yojhan Cubero Ramírez, Regidor Propietario  
38

39 **Asesores de la Comisión:**

- 40 ■ Srta. Lucía Madriz Garita, Asesora  
41 ■ Sra. Vertianne Fernández López, Asesora  
42 ■ Sr. Rafael Ángel Vindas Cubillo, Sindico Propietario del Distrito de Rincón de  
43 Sabanilla  
44

45 **Ausentes:**

- 46 ■ Sr. Edwin Vargas Benavides, Asesor  
47 ■ Sr. Orlando Barboza Vargas, Asesor





1 recursos disponibles, así como el respectivo detalle del cumplimiento de  
2 metas, conforme a lo estipulado en el plan anual. (Lo subrayado no pertenece  
3 al original)

- 4  
5 4. Acta N° 02-18 de la reunión celebrada el día 01 de octubre de 2018, donde  
6 se retomó el asunto de marras.

#### 7 RECOMENDACIONES

8 Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

9 Declararse parcialmente a favor del expediente N° 20.912 "Ley para el  
10 fortalecimiento de programas de vivienda y de obras comunales", en atención a las  
11 observaciones planteadas en el considerando N°3.

12 Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Sociales:

13  
14  
15 Sr. José Fernando Méndez Vindas

Sra. Damaris Gamboa Hernández

16 Regidor Propietario

Regidora Propietaria

17  
18 Sr. Yojhan Cubero Ramírez

19 Regidor Propietario

20 UL

#### 21 ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

22  
23 Avalar dicho dictamen y declararse parcialmente a favor del expediente N° 20.912  
24 "Ley para el fortalecimiento de programas de vivienda y de obras comunales", en  
25 atención a las observaciones planteadas en el considerando N°3.

#### 26 ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°518-18

- 27  
28  
29 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana  
30 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana  
31 III. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana  
32 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional  
33 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional  
34

#### 35 CAPITULO VI. Mociones

36  
37 ✓ No hubo  
38

#### 39 CAPITULO VII. Informes de Presidencia

40 Sr. José Fernando Méndez indica que hoy se recibió un Recurso de Revocatoria  
41 con apelación en subsidio contra el acuerdo municipal N° 500-18 adoptado en la



1 Sesión Extraordinaria N° 17-18E de fecha 19 de setiembre de 2018, donde se  
2 acordó la desafiliación de la Federación de Municipalidades de Heredia.

3 Se propone el siguiente acuerdo:

4 **CONSIDERANDO**

5 Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio contra el acuerdo Municipal N°  
6 500-18 adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 17-18E de fecha 19 de setiembre  
7 de 2018, donde se acordó la desafiliación de la Federación de Municipalidades de  
8 Heredia.

9 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

10 Remitir dicho recurso al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo,  
11 Consultores de Servicios Públicos S.A., para su respectivo análisis y criterio que a  
12 derecho corresponda.

13 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°519-18**

- 14  
15 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana  
16 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana  
17 III. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana  
18 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional  
19 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional  
20

21 Sr. José Fernando Méndez expresa que en correspondencia se analizará un oficio  
22 donde la Auditora Interna indica que el Reglamento de Funcionamiento de la  
23 Auditoría se deje tal y como ella remitió la propuesta en diciembre del año anterior,  
24 ya que la CGR cita que era obligación presentarlo en un plazo establecido, el cual  
25 evidentemente no se cumplió por este Concejo Municipal. Indica que dará lectura el  
26 oficio DFOE-DL-0427 de la Contraloría General de la República, el cual desea se  
27 tome en cuenta en el capítulo de correspondencia para adoptar alguna decisión. Se  
28 da lectura al mismo:



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa  
 Área de Recalificación de Servicios para el Desarrollo Local

Al contestar referéase  
 al oficio N.° **05852**

24 de mayo, 2017  
 DFOE-DL-0427

Libenciado  
 Pedro Miguel Juárez Gutiérrez  
 Auditor Interno  
[pjuarez1905@gmail.com](mailto:pjuarez1905@gmail.com)  
 MUNICIPALIDAD DE ACOSTA  
 San José

Estimado señor:

**Asunto:** Se emite criterio solicitado por la Municipalidad de Acosta relativo a potestades del Concejo Municipal para el trámite del reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna y sobre la eventual obstaculización a labores de la auditoría interna.

Se responde el oficio N.° A.I. 046-2017 de 03 de mayo de 2017, recibido en este Órgano Contralor el día siguiente, mediante el cual plantea dos consultas relativas a la potestad del Concejo Municipal en el trámite de los reglamentos de organización y funcionamiento de la auditoría interna (ROFAI) y a la eventual obstaculización a las labores de la auditoría interna por atrasos en aprobar el ROFAI.

**I. Consideraciones preliminares.**

De primer orden, es importante señalar que de conformidad con el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República N.° 7426, de 7 de setiembre del año 1994, el Órgano Contralor ejerce la potestad consultiva en el ámbito de sus competencias, de manera que atiende las consultas que al efecto le dirijan los órganos parlamentarios, los diputados de la República, los sujetos pasivos y los sujetos privados no contemplados en el inciso b), del artículo 4, de la indicada ley.

Además, en el "Reglamento sobre la recepción y atención de consultas dirigidas a la Contraloría General de la República", R-D-C-0197-2011 de las 8:00 horas del 13 de diciembre del 2011, se establecen las condiciones que rigen el trámite y la atención de las consultas ingresadas como parte del ejercicio de la competencia consultiva.

Al efecto, en el reglamento de referencia se indican los requisitos y condiciones de obligatorio cumplimiento para la presentación de las consultas que ingresan para su atención conforme al artículo 29 citado.

En tal sentido, interesa destacar lo preceptuado en el artículo 8 del citado Reglamento:

<sup>1</sup> Disponible en la web [www.cgr.go.cr](http://www.cgr.go.cr)

Contraloría General de la República  
 T: (504) 2801-8000, F: (504) 2801-8100 C: [contraloria.general@cgr.go.cr](mailto:contraloria.general@cgr.go.cr)  
[www.cgr.go.cr](http://www.cgr.go.cr), Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

1



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa  
 Área de Recalificación de Servicios para el Desarrollo Local

DFOE-DL-0427

2

24 de mayo, 2017

**Artículo 6°—Requisitos para la presentación de las consultas.** Las consultas que ingresan para su atención conforme al artículo 29 de la Ley No. 7426, deberán cumplir los siguientes requisitos: 1. Tratarse de asuntos de competencia del órgano contralor. / 2. Plantearse en términos generales, sin que se someta al órgano consultivo a la resolución de circunstancias concretas propias del ámbito de decisión del sujeto consultante, o que añadan a la situación jurídica del gestionante. /... / 7. Los auditores internos podrán presentar las consultas referidas al ámbito de sus competencias sin el criterio jurídico, no obstante deberán plantear su posición y el fundamento respectivo. /... 8. Señalar medio para recibir notificaciones.

**II. Criterio del Órgano Contralor.**

Por cumplir la gestión recibida con los requisitos establecidos y necesarios para el trámite pertinente según lo indicado en el "Reglamento de Consultas" citado, se procede en cumplimiento de las competencias legales y constitucionales concedidas a la Contraloría General de la República, a emitir el siguiente criterio con carácter vinculante para esa auditoría interna; las consultas se responden en el mismo orden que fueron planteadas.

**1) ¿Le alcanzan las potestades al Órgano Colegiado, de tomar un acuerdo municipal, donde proceda a revisar la aprobación del Proyecto de Reglamento de Funcionamiento de la Auditoría Interna debido a que en dicho Proyecto de Reglamento existe un punto donde se menciona que el Auditor Interno estará excluido del registro de asistencia, se alude de que no existe norma legal, que indique que los Auditores Internos se encuentran ausentes del registro de marcas del horario laboral?**

En primer término, comunicar que el Órgano Contralor con el oficio N.° 1676 (DFOE-DL-0165) de 03 de febrero de 2015, le contestó al Concejo Municipal de Acosta una serie de consultas, entre otras, sobre el tema de los eventuales controles administrativos para el auditor interno.

Sobre ese particular, se ha indicado que establecer la marca de entrada y salida de labores al auditor interno de una municipalidad, es un acto de tipo administrativo, que para lo de interés encuentra respuesta en el oficio citado. Por lo anterior, se estima procedente remitirle copia de ese oficio para las acciones que correspondiera tomar se ajusten a su contenido.

Se aprovecha la oportunidad para reiterar que:

(...) las regulaciones aplicables al auditor deben ser establecidas por el superior jerárquico de la Auditoría Interna, que en el presente caso es el Concejo Municipal de Acosta. Particularmente, en relación con medidas de tipo administrativo que se establezcan al Auditor Interno se debe considerar, entre otros asuntos, lo siguiente: / a) Valorar si la medida afecta negativamente la actividad de auditoría interna y la independencia funcional del Auditor Interno. / b) Analizar la conveniencia y aplicabilidad

Contraloría General de la República  
 T: (504) 2801-8000, F: (504) 2801-8100 C: [contraloria.general@cgr.go.cr](mailto:contraloria.general@cgr.go.cr)  
[www.cgr.go.cr](http://www.cgr.go.cr), Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

2

1



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa  
Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local

DFOE-DL-0427

3

24 de mayo, 2017



de la regulación por establecer, tomando en cuenta aspectos como: / I. Igualdad de trato. Las regulaciones administrativas aplicables deben ser al menos similares a las que rigen en la Municipalidad para los niveles dependientes del jerarca, o del mismo rango. / II. Naturaleza de la función que desempeña. Es necesario considerar la particular naturaleza de la función de la auditoría interna y la discrecionalidad que requiere el ejercicio de ésta. / III. Dependencia orgánica. De acuerdo con el artículo 24 de la Ley General de Control Interno, el auditor y subauditor interno dependen orgánicamente del máximo jerarca del ente u órgano al cual pertenecen, en este caso del Concejo Municipal, y es a este órgano a quien debe rendir cuentas por su gestión, así como por el uso que haga de los recursos disponibles.

Además, es oportuno indicar que el tema de Interés encuentra contenido en el numeral 24<sup>3</sup> de la Ley General de Control Interno, N.º 8292 y las "Directrices sobre las regulaciones administrativas aplicables a los funcionarios de las auditorías internas del sector público" D-2-2015-DC-DFOE, emitidas por el Órgano Contralor y disponibles en la web [www.cgr.go.cr](http://www.cgr.go.cr), que resultan de aplicación obligatoria, motivo por el cual se insta a que se repasen los textos citados de manera que se facilite dilucidar y determinar lo que se estime pertinente sobre la materia en ese Gobierno Local.

Aunado a lo anterior, es oportuno que se tenga presente que con el oficio N.º 05319 (DFOE-DL-0393) de fecha 12 de mayo del año en curso (del cual se remitió copia al Auditor Interno) se resolvió otra consulta del Concejo Municipal de Acosta, sobre el tema de imponer el control de asistencia al Auditor Interno.

Así las cosas, en consideración de los dos antecedentes referidos en los que se ha pronunciado la Contraloría General de la República sobre el caso de marras a solicitud de esa Municipalidad, se estima que el tema ha sido suficientemente desarrollado por lo que corresponde que se ajusten a lo ya resuelto en los oficios de referencia.

Por otra parte, es importante precisar que no es válido el planteamiento relativo a identificar equivalencia entre el nivel o posición organizacional que corresponde al Alcalde con respecto al del Auditor, esto para efectos del registro de ingreso y salida de labores. Es claro que el primero tiene un nivel jerárquico superior y completamente diferente de acuerdo con las asignaciones legales que regulan su investidura, designación y puesto.

<sup>3</sup> Artículo 24. — Dependencia orgánica y regulaciones administrativas aplicables. / El auditor y el subauditor internos de los entes y órganos sujetos a esta Ley dependen orgánicamente del máximo jerarca, quien los nombrará y establecerá las regulaciones de tipo administrativo que les serán aplicables a dichos funcionarios. Los demás funcionarios de la auditoría interna estarán sujetos a las disposiciones administrativas aplicables al resto del personal; sin embargo, el nombramiento, traslado, la suspensión, renovación, concesión de licencias y demás movimientos de personal, deberán contar con la autorización del auditor interno; todo de acuerdo con el marco jurídico que rige para el ente u órgano. / Las regulaciones de tipo administrativo mencionadas no deberán afectar negativamente la actividad de auditoría interna, la independencia funcional y de criterio del auditor y el subauditor interno y su personal; en caso de duda, la Contraloría General dispondrá lo correspondiente.

Contraloría General de la República  
t: (504) 2801-8000, f: (504) 2501-8100 C: [contraloria.genera@cgr.go.cr](mailto:contraloria.genera@cgr.go.cr)  
<http://www.cgr.go.cr> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

2



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa  
Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local

DFOE-DL-0427

4

24 de mayo, 2017

Con respecto a la mención sobre los inconvenientes del control de asistencia para el caso del auditor interno, se considera que en aplicación de los principios de racionalidad y eficiencia, es de esperar que ante el establecimiento de regulaciones administrativas en cuanto a marcar el inicio y final de jornada, se definan las excepciones a tener en cuenta por la eventual omisión de alguna de las marcas (ingreso-salida), en particular cuando se trate de determinados trabajos que correspondan realizar en sedes diferente a la habitual o que se requiera desplazamiento y asistir en algún horario diferente al establecido en la municipalidad, para cumplir con algunos de los deberes y asignaciones propias del puesto.

Prácticamente, sobre el punto de la consulta, se indica que de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del numeral 13 del Código Municipal, es inquestionable que reside en el Concejo Municipal la competencia para dictar los reglamentos de la Corporación, siendo uno de ellos el ROFAL, por lo que tiene potestad suficiente para resolver y disponer sobre ese particular.

En consecuencia, a ese Órgano Colegiado le corresponde actuar y determinar la forma y otros elementos que consideren pertinentes en el trámite del caso y que acuerden o dispongan en relación con el ROFAL. No obstante, para los efectos se debe cumplir con los "Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos, las condiciones para las gestiones de nombramiento, suspensión y destitución de dichos cargos, y la aprobación del reglamento de organización y funcionamiento de las auditorías internas del Sector Público", en particular con lo dispuesto en los lineamientos 7.1 y siguientes, acciones que se realizarán bajo la responsabilidad exclusiva de los miembros participantes.

Finalmente, en consideración de lo expuesto en los párrafos anteriores, se coliga, en términos generales, que un Concejo Municipal bien puede previo a cumplir con el trámite del ROFAL, disponer y acordar sobre eventuales consultas para que una vez obtenidas las respuestas, resuelva en lo de su competencia con mejor criterio.

2) ¿Se podría considerar una obstaculización a las labores de la Auditoría Interna, por parte de un Concejo Municipal el retener por más de 170 días un Proyecto de Reglamento y Funcionamiento de la Auditoría Interna, sobrepasando el límite del plazo de aprobación, que es de 30 días, según la Directriz emitida por la Contraloría General de la República?

Para responder esta pregunta es necesario disponer de mayores elementos de juicio que los aportados en esta ocasión sobre las condiciones, situación y acciones que han sucedido en la Interacción entre el Auditor Interno y el Concejo Municipal con lugar a la definición y el trámite del ROFAL, para que éste último no se haya ajustado al plazo establecido en la normativa aplicable, de modo que se permita ponderar en su debida magnitud el hecho acontecido.

<sup>3</sup> Así modificado mediante Resolución R-DC-119-2009 del 16 de diciembre de 2009, de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" N.º 28 del miércoles 10 de febrero de 2010.

Contraloría General de la República  
t: (504) 2801-8000, f: (504) 2501-8100 C: [contraloria.genera@cgr.go.cr](mailto:contraloria.genera@cgr.go.cr)  
<http://www.cgr.go.cr> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

3



En ese sentido, se señala que en el lineamiento 7.1<sup>4</sup> se estableció un plazo de 30 días hábiles para que el Concejo Municipal resuelva lo pertinente; sin embargo, es necesario considerar que en el lineamiento 7.2 se incorpora la posibilidad de que tengan lugar eventuales discrepancias y el paso a seguir para resolverlas; materia sobre la que para la gestión no se aporta ningún elemento relevante que facilite y permita el análisis.

Lo ideal y razonable es ajustarse y cumplir con los plazos definidos en la normativa aplicable para los diferentes productos y actos que corresponden a encargados, unidades, autoridades u órganos competentes.

No obstante, surgen situaciones que causan retrasos y que merecen la consideración del caso. Así por ejemplo, en relación con el trámite del ROPAI que se refiere, corresponde tener presente que en la primera consulta que plantea manifiesta que existe un acuerdo municipal, donde proceda a retener la aprobación del Proyecto de Reglamento de Funcionamiento de la Auditoría Interna debido a que en dicho Proyecto de Reglamento existe un punto donde se menciona que el Auditor Interno estará excluido del registro de asistencia, se alude de que no existe norma legal, que indique que los Auditores Internos se encuentran exentos del registro de marcas del horario laboral.

Asunto sobre el que se identifica que presenta una relación directa y que consta en nuestros registros que el Concejo Municipal de Azoeta ante alguna duda que le surgió, acordó el 26 de marzo pasado, dirigir una consulta al Órgano Contralor sin referir que tenía en trámite el ROPAI, gestión que finalmente se resolvió el pasado 12 de mayo con el oficio N.º 05319 (DFOE-DL-0393) del que se remitió copia a esa Unidad de Auditoría.

Así las cosas, en primera instancia se tiene que ante la duda razonable del Órgano Colegiado competente para el trámite del reglamento citado, estimó necesario requerir criterio para mejor resolver y eso es innegable que lo hace en el ejercicio de sus competencias.

Sobre el particular, lo sucedido en relación con el número de días que hayan pasado para un trámite determinado sin que haya sido resuelto, resulta relativo y entre otras consideraciones, hay que tener en cuenta que el acceso o contar con los elementos necesarios para resolver lo pertinente, no es inmediato; lo que si es necesario es buscar resolver con la mayor eficiencia y prontitud posible, tomando en consideración que el plazo ya fue superado.

Por otra parte, es necesario tener presente que el plazo establecido de 30 días hábiles es de carácter ordenatorio y no perentorio<sup>5</sup>, cuyo no acatamiento no genera

<sup>4</sup> Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos, las condiciones para las gestiones de nombramiento, suspensión y destitución de dichos cargos, y la aprobación del reglamento de organización y funcionamiento de las auditorías internas del Sector Público.  
<sup>5</sup> Lo que quiere decir que el incumplimiento del plazo, no genera como regla de principio, ninguna consecuencia jurídica, mientras que el mero vencimiento de un plazo perentorio sí provoca automáticamente la caducidad de la facultad procesal otorgada; es decir, es imperrogable.

1



sanción inmediata, sin perjuicio de la eventual responsabilidad a los funcionarios, según se determine en aplicación del debido proceso.

De manera que, no es posible acreditar la obstaculización a las labores de la Auditoría Interna por parte de un Concejo Municipal por no tramitar en tiempo el reglamento de funcionamiento, por no aportarse a esta gestión mayores elementos para tener en cuenta.

En vista de lo sucedido en el trámite del reglamento de referencia, se hace un llamado de atención a las partes interesadas y se sugiere, tal y como lo dispone el lineamiento 7.2 ídem, activar la comunicación oportuna, efectiva y transparente que debe existir entre un superior jerárquico y su subordinado, para que en aplicación de los instrumentos con que cuentan, resuelvan cualquier discrepancia y se cumpla con lo pertinente, según lo dispuesto en el ordenamiento aplicable.

Por último, de conformidad con lo expuesto se estima y resuelve que el caso en cuestión carece de hechos convincentes y de los elementos necesarios y suficientes que permitan pronunciarse con la objetividad pertinente sobre la eventual obstaculización a las labores de la Auditoría Interna.

### III. Conclusiones.

1. Le corresponde al Concejo Municipal dictar los reglamentos de la Corporación Municipal, así según lo dispone el inciso c) del artículo 13 del Código Municipal. En ese sentido, debe resolver lo procedente en relación con el reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna.
2. Un Concejo Municipal puede previo a cumplir con el trámite del ROPAI, disponer y acordar sobre eventuales consultas, para que una vez obtenidas las respuestas, resuelva en lo de su competencia, con mejor criterio, tomando en consideración lo dispuesto en los lineamientos 7.1 y 7.2 de referencia en este memorial.
3. El máximo jerarca de un ente u órgano posee la competencia para establecer regulaciones administrativas al auditor interno, como por ejemplo que registre la entrada y salida de labores, siempre y cuando con éstas no se afecte en forma negativa la actividad de la auditoría interna, ni su independencia funcional y de criterio, y que las regulaciones que se le apliquen a este funcionario, sean al menos similares, a las que se apliquen en la municipalidad a los niveles dependientes del máximo jerarca, o que sean del mismo rango.
4. Es necesario disponer de mayores elementos de juicio sobre las condiciones, situación y acciones que han sucedido en la interacción entre el Auditor Interno y el Concejo Municipal con lugar a la definición y el trámite del ROPAI, que permitan pronunciarse con la objetividad pertinente, sobre la eventual obstaculización a las labores de la Auditoría Interna.

2



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa  
Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local

DFOE-DL-0427

7

24 de mayo, 2017



Finalmente, le recordamos la importancia de registrarse y utilizar el Sistema de la Poteidad Consultiva, de manera que podamos brindarle un servicio más oportuno y eficiente en la atención de su gestión. El mismo lo encuentra en nuestro sitio web: [www.cgr.go.cr](http://www.cgr.go.cr).

De la anterior manera se da por atendida la gestión recibida.

German  
Mora Zamora

Forma digitalizada por:  
Sara Torres  
Brenda Rodríguez  
Cristina Rodríguez

Atentamente,



FABIOLA ANDREA RODRIGUEZ MARIN (FIRMA) 2017.05.24 10:25:49 -06'00'  
Dra. Fabiola A. Rodríguez Marín  
Asistente Técnico

Lic. German A. Mora Zamora  
Gerente de Área

DMR/ym

Ajuntar: Oficio N° 1070 (DFOE-DL-0100) de 3 de febrero de 2015 y N° 05319 (DFOE-DL-0300) de 12 de mayo de 2017.

Cc: Secretaría del Consejo Municipal de Acosta, [secretaria70@cpmval.com](mailto:secretaria70@cpmval.com)

N: 10000 (2017)

G: 2017001770-1

Comptroller General de la República  
P: (2014) 3301-8000, F: (2014) 3301-8100 C: [comptroller.general@cgr.go.cr](mailto:comptroller.general@cgr.go.cr)  
<http://www.cgr.go.cr>, Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

1

2 Sr. José Fernando Méndez alude que no cancelará la comisión de Gobierno y  
3 Administración de este jueves, donde se está analizando el tema. Así mismo denota  
4 que la señora auditora nunca envió un oficio, dando severidad a este reglamento.  
5 Menciona que el oficio de la CGR alude que si hay algún tipo de observancia de un  
6 Órgano Colegiado para mejor resolver, puede tardar más tiempo, lo cual fue  
7 adoptado por la comisión, la cual se ha reunido y analizado el tema, contando con  
8 la presencia de la señora auditora a quien se le citaron las observaciones y brindó  
9 su parecer e indicó que tampoco había leído la información.

10 Continúa con la lectura del oficio MSPH-CM-SC-INT-040-2018, de fecha 01 de  
11 octubre de 2018, suscrito por la Sra. Lineth Artavia, Secretaria, donde justifica su  
12 ausencia a la sesión.

13 Informa que el viernes pasado sostuvo reunión para abordar el tema de un  
14 transitorio del Código Municipal que da una cierta cantidad de dinero a la UNGL  
15 para capacitaciones de los Gobiernos Locales, tratando de ver si se puede obtener  
16 para los regidores, pero que por ahora solo es para cantones rurales. Externa que  
17 el sábado llegó un grupo de estudiantes de arquitectura de la Universidad Latina a  
18 las Joyas para hacer algún tipo de estudio de las áreas públicas. Indica que se  
19 consiguieron unos arquitectos para que mañana visiten la zona de Nueva Jerusalén  
20 donde hay un pequeño lugar donde desean hacer mejoras. Así mismo estuvo en  
21 una reunión en la Chirripó.

## 22 CAPITULO VIII. Informes de Alcaldía

23 Sr. Bernardo Porras procede a presentar el oficio MSPH-PCP-INT-1018-039-2018,  
24 donde remite la Modificación al Presupuesto Ordinario N° 7-2018 por un monto de



1    ¢ 59.514.132.59 (cincuenta millones quinientos catorce mil ciento treinta y dos con  
2    59/100).

3  
4    Se propone le siguiente acuerdo:

5  
6    **CONSIDERANDO**

7  
8    Oficio MSPH-PCP-INT-1018-039-2018, de fecha 01 de octubre de 2018, suscrito  
9    por el Sr. Bernardo Porrás López, Alcalde Municipal, donde remite la Modificación  
10   al Presupuesto Ordinario N° 07-2018 por un monto de ¢59.514.132.59 ( cincuenta  
11   y nueve millones quinientos catorce mil ciento treinta y dos con 59/100).

12  
13   **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

14  
15   Remitir dicho oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo  
16   análisis y posterior dictamen.

17   **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 520-18**

18   Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 19           I.   José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana  
20           II.  Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana  
21           III. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana  
22           IV.  Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional  
23           V.   Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

24  
25   Prosigue con la presentación del oficio MSPH-DCU-PT-NI-013-2018, de fecha 01  
26   de octubre de 2018, suscrito por el SR. Miguel Cortes Sánchez, Jefe de Sección  
27   Planificación y Ordenamiento Territorial, donde remite el II informe Parcial corregido  
28   presentado por el Consorcio Rojas y Solano, Laboratorio y Diseño referente a la  
29   confección del Plan Regulador del cantón.

30  
31   **CONSIDERANDO**

32  
33   Oficio MSPH-DCU-PT-NI-013-2018, de fecha 01 de octubre de 2018, suscrito por el  
34   SR. Miguel Cortes Sánchez, Jefe de Sección Planificación y Ordenamiento  
35   Territorial, donde remite el II informe Parcial corregido presentado por el Consorcio  
36   Rojas y Solano, Laboratorio y Diseño referente a la confección del Plan Regulador  
37   del cantón.

38  
39   **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

40  
41   Remitir dicho oficio a la Comisión Especial del Plan Regulador para su respectivo  
42   análisis según corresponda.

43  
44   **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 521-18**

45   Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 46           I.   José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana  
47           II.  Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana  
48           III. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana  
49           IV.  Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional  
50           V.   Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

51  
52   Sr. Bernardo Porrás indica que se está trabajando con la Unión Nacional de  
53   Gobiernos Locales para revisar la estructura municipal hasta completar o llegar a la  
54   nueva escala salarial. Agrega que la idea es obtener un buen producto para el



1 municipio. Indica que hoy sostuvo reunión con personeros del IFAM, INDER y  
2 DINADECO, donde se busca una apertura o acompañamiento a las  
3 municipalidades. Comenta que la parte de INDER va un poco más dirigida a los  
4 cantones rurales. En tema aparte alude que ha estado al tanto de lo que se está  
5 haciendo en el sector de las Pastoras, Jerusalén y Chirripó. En otro orden, indica  
6 que el Lic. Humberto Chacón, había hecho una solicitud de pago de honorario del  
7 caso de los lotes del María Auxiliadora pero la Asesoría Legal denota que no  
8 procede un ajuste en el pago ya que en su momento hubo un contrato de por medio  
9 en su momento. Externa que se recibió un oficio por parte del MOPT suscrito por la  
10 Sra. Yamileth Álvarez, Directora a.i. dirigido al Sr. Oscar Campos, donde  
11 manifiestan que en una sesión hace como dos meses deciden que rutas pasaran a  
12 ser nacionales, llámese la de Alexa, costado sur del parque y parte de Venero,  
13 solicitando que se registren como tal. Externa su preocupación y molestia al  
14 respecto ya que deberían respetar al Gobierno Local. Considera importante que por  
15 la parte política se trate de concertar una cita con el Ministro de Transporte  
16 directamente y con el Viceministro y el Sr. José Francisco Madrigal. Externa que  
17 dicho oficio lo contestará a quienes correspondan con argumentos válidos.

18 Sr. José Fernando Méndez indica que le llama la atención que en julio se adopta el  
19 acuerdo N° 040-18 en el Consejo de Administración de CONAVI, donde se cita la  
20 directriz 001-MOPT, la cual a este Concejo Municipal no ha llegado. Externa que  
21 como regidor propietario no aprobará nada al respecto ni se les volverá a invitar a  
22 sesiones.

23 Sr. Julio César Benavides comenta que si se trasladan estas calles de cantonales  
24 a nacionales se puede perder un porcentaje en cuento a la Ley 8114. Alude que  
25 hasta tanto no tener claro el proyecto, la inversión y los plazos de ejecución, no se  
26 debería tomar la decisión de trasladar calles.

27 Sr. Bernardo Porras alude que la nota la va a remitir esta semana para que el lunes  
28 se puede adoptar algún acuerdo. En otro orden, indica que llamó a INCOFER y le  
29 responden que no hayan el expediente del municipio por lo cual se procederá a  
30 remitir el mismo nuevamente.

31 Al ser las diecinueve horas con cincuenta y ocho minutos se decreta un receso.

32 Al ser las veinte horas con quince minutos se reanuda la sesión.

## 33 **CAPITULO IX. Tramitación y Análisis de Correspondencia**

### 34 **INVITACIONES**

- 37 1. Oficio DEU-IFCMDL-284-2018, recibido vía correo el día 25 de setiembre de  
38 2018, suscrito por la Sra. Rebeca Bolaños Cerdas, Coordinadora Territorial,  
39 Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (UNED)  
40 invitando a foro sobre los Principales desafíos de las organizaciones y del  
41 talento humano municipal el cual se llevará a cabo el viernes 05 de octubre  
42 del corriente de 9:00am a 1:00pm en el Centro Universitario en San José.
- 43 2. Oficio PE-447-2018, recibido vía correo el día 27 de setiembre de 2018,  
44 suscrito por la Sra. Marcela Guerrero Campos, Presidenta Ejecutiva, Instituto  
45 de Fomento y Asesoría Municipal, IFAM, invitando a las Jornadas de Trabajo  
46 el próximo lunes 01 de octubre de 2018, en el Centro Cultural de este  
47 municipio de 4pm a 7pm.

### 48 **CONOCIMIENTO**

49  
50



1. Oficio CSP-SP-014-2018, recibido vía correo el día 24 de setiembre de 2018, suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, Consultores de Servicios Públicos S.A., donde brinda respuesta al acuerdo CM-487-18 relacionado con la necesidad de contar con la aprobación de un estudio de impacto vial por parte del MOPT previo a proceso de expropiación en la intersección del antiguo Aserradero Murillo del cantón.
2. Oficio PAC-JF-091a-18/19, recibido vía correo el día 25 de setiembre de 2018, suscrito por el Sr. Víctor Morales Mora, Jefe de Fracción 2018-2019, Partido Acción Ciudadana, donde aclara el tema de dietas municipales citado en el Expediente N° 20.580 " Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas".
3. Oficio S.M.G. N° 757-2018, recibido vía correo el día 24 de setiembre de 2018, suscrito por la Sra. Jeanneth Crawford Stewart, Secretaria Concejo Municipal de Guácimo, donde transcribe acuerdo municipal sobre voto de apoyo a favor del movimiento de las fuerzas sindicales y sociales contra el trámite del Proyecto de Ley N° 20.580, " Fortalecimiento de las Finanzas Públicas."
4. Ficha técnica recibida vía correo el día 26 de setiembre de 2018, sobre el proyecto de Ley para el uso de materiales reciclados en obras de infraestructura vial, Expediente N° 20.570 remitida por la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL).
5. Oficio IP-0056-09-2018, recibido vía correo el día 20 de setiembre de 2018, suscrito por la Sra. Jessica Zeledón Alfaro, Coordinadora de Incidencia Política y el Sr. Marcelo Solano Ortiz, Director Incidencia y Comunicación, ambos de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) donde remiten acuerdo del Consejo Directivo con relación a voto de apoyo al proyecto de Ley " Reforma y adiciones a la Ley N° 9440, Creación del cantón XVI Rio Cuarto de la Provincia de Alajuela, de 20 de mayo de 2017."
6. Oficio IP-0057-09-2018, recibido vía correo el día 20 de setiembre de 2018, suscrito por la Sra. Jessica Zeledón Alfaro, Coordinadora Incidencia Política y el Sr. Marcelo Solano Ortiz, Director, Incidencia y Comunicación, de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) donde transcriben acuerdo del Consejo Directivo con relación al proyecto de Ley contra el uso abusivo de los cargos municipales".

## CORRESPONDENCIA

### Artículo primero

Oficio CPEM-070-2018, recibido vía correo el día 24 de setiembre de 2018, suscrito por la Sra. Guiselle Hernández Aguilar, Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio con relación al proyecto N° 20.628 " Contrato de delegación de competencias del Poder Ejecutivo y de las instituciones descentralizadas a las municipalidades":

Se propone el siguiente acuerdo:

### CONSIDERANDO

Oficio CPEM-070-2018, recibido vía correo el día 24 de setiembre de 2018, suscrito por la Sra. Guiselle Hernández Aguilar, Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio con relación al proyecto N° 20.628 " Contrato de delegación de competencias del Poder Ejecutivo y de las instituciones descentralizadas a las municipalidades":

### ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA



1 Remitir dicho oficio a la Comisión de Gobierno y Administración para su respectivo  
2 análisis y posterior dictamen.

3 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°522-18**

4 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 5  
6 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana  
7 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana  
8 III. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana  
9 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional  
10 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional  
11

12 **Artículo segundo**

13  
14 Oficio CPEM-076-2018, recibido vía correo el día 26 de setiembre de 2018, suscrito  
15 por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas III,  
16 Asamblea Legislativa, donde solicita criterio con relación al expediente N° 20.585 “  
17 Reformas para el fortalecimiento de la Planificación Municipal”.

18  
19 Se propone el siguiente acuerdo:

20  
21 **CONSIDERANDO**

22 Oficio CPEM-076-2018, recibido vía correo el día 26 de setiembre de 2018, suscrito  
23 por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas III,  
24 Asamblea Legislativa, donde solicita criterio con relación al expediente N° 20.585 “  
25 Reformas para el fortalecimiento de la Planificación Municipal”.

26  
27 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

28  
29 Remitir dicho oficio a la Comisión de Gobierno y Administración para su respectivo  
30 análisis y posterior dictamen.

31  
32 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°523-18**

33 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 34  
35 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana  
36 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana  
37 III. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana  
38 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional  
39 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional  
40

41 **Artículo tercero**

42  
43 Oficio DM-762-2018, recibido vía correo el día 22 de setiembre de 2018, suscrito  
44 por el Sr. Rodolfo Pizza de Rocafort, Ministro de la Presidencia, donde se pone a  
45 disposición de este Concejo Municipal para explicar lo relacionado con el Proyecto  
46 de Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Expediente N° 20.580.

47  
48 Sr. José Fernando Méndez propone el siguiente acuerdo:

49 **CONSIDERANDO**

50 Oficio DM-762-2018, recibido vía correo el día 22 de setiembre de 2018, suscrito  
51 por el Sr. Rodolfo Pizza de Rocafort, Ministro de la Presidencia, donde se pone a  
52 disposición de este Concejo Municipal para explicar lo relacionado con el Proyecto  
53 de Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Expediente N° 20.580.



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54

## ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Convocar al Sr. Rodolfo Pizza de Rocafort a la sesión ordinaria a celebrarse el próximo lunes 08 de octubre de 2018 a las 6:15pm en la Sala de Sesiones ubicada en la planta baja de la Biblioteca Municipal con el objetivo de atender en asunto de marras.

## ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°524-18

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

### Artículo cuarto

Oficio AI.034-09-2018, recibido el día 24 de setiembre de 2018, suscrito por la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, donde se refiere al Reglamento de Organización y Funcionamiento de dicha auditoría que se encuentra en análisis en la Comisión de Gobierno y Administración de este municipio.

Se propone el siguiente acuerdo:

### CONSIDERANDO

- I. Oficio AI-050-11-2017, recibido el día 27 de noviembre de 2017, suscrito por la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, donde presenta propuesta de actualización del Reglamento de Funcionamiento de la Auditoría Interna.
- II. Acuerdo municipal CM 650-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 49-17 celebrada el día 04 de diciembre de 2017, mediante el cual, se remitió el reglamento citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
- III. Acuerdo municipal CM 137-18 adoptado en la sesión ordinaria N° 12-18 celebrada el día 19 de marzo de 2018, mediante el cual, se le solicitó al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, remita a este Concejo Municipal los criterios que existan por parte de la Contraloría General de la República sobre aspectos directos del accionar de las Auditorías Internas en los municipios.
- IV. Oficio SP-028-2018, recibido el día 14 de mayo de 2018, suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, remitiendo respuesta sobre el acuerdo citado.
- V. Acuerdo municipal CM 250-18 adoptado en la sesión ordinaria N° 21-18 celebrada el día 21 de mayo de 2018, mediante el cual se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
- VI. Acuerdo municipal CM 140-18 adoptado en la sesión ordinaria N° 12-18 celebrada el día 19 de marzo de 2018, donde se le solicitó a la



1 Administración Municipal, una certificación de registro de marcas de  
2 entrada y salida de la Sra. Marcela Espinoza, Auditora Interna  
3 correspondiente al año 2016-2017.  
4

- 5 VII. Oficio MSPH-AM-NI-076-2018, con fecha 12 de abril de 2018, suscrito por  
6 el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite el oficio  
7 MSPH-AM-RH-CONST-015-2018, suscrito por el Sr. Arnoldo Núñez  
8 Sánchez, Director, Recursos Humanos, donde brinda respuesta a lo  
9 solicitado mediante acuerdo CM-140-18.  
10
- 11 VIII. Acuerdo municipal CM 188-18 adoptado en la sesión ordinaria N° 16-18  
12 celebrada el día 16 de abril de 2018, mediante el cual, se le remite el oficio  
13 citado a la Asesoría Legal Externa a cargo del Lic. Luis Álvarez Chaves,  
14 para su respectiva valoración según corresponda, tomando en cuenta que  
15 se le había solicitado anteriormente que remita pronunciamientos por  
16 parte de la Contraloría General de la República con relación al tema.  
17
- 18 IX. Oficio SP-031-2018, recibido el día 14 de mayo de 2018, suscrito por el  
19 Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, remitiendo respuesta  
20 sobre el acuerdo CM 188-18 adoptado por este Concejo Municipal, sobre  
21 la marca de entrada y salida de la Sra. Marcela Espinoza Alvarado,  
22 Auditora Interna.  
23
- 24 X. Acuerdo Municipal CM 252-18 adoptado en la sesión ordinaria N° 21-18  
25 celebrada el día 21 de mayo de 2018, mediante el cual, se remite el oficio  
26 citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis respectivo.  
27
- 28 XI. Acuerdo municipal CM 438-18 adoptado en la sesión ordinaria N° 34-18  
29 celebrada el día 20 de agosto de 2018, mediante el cual, se remite el  
30 Reglamento de Funcionamiento de la Auditoría Interna y documentos  
31 conexos a la Comisión de Gobierno y Administración para su respectivo  
32 análisis y posterior dictamen, lo anterior dado a la tardanza de la Comisión  
33 de Asuntos Jurídicos para pronunciarse al respecto.  
34
- 35 XII. Oficio DFOE-DL-0427 de fecha 24 de mayo de 2017, suscrito por el Lic.  
36 German Mora Zamora, Gerente de Área, emitiendo criterio solicitado por  
37 la Municipalidad de Acosta, relativo a potestades del Concejo Municipal  
38 para el trámite del reglamento de organización y funcionamiento de la  
39 auditoría interna y sobre la eventual obstaculización a labores de la  
40 auditoría interna, que indica... *“Por otra parte, es necesario tener presente  
41 que el plazo establecido de 30 días hábiles es de carácter ordenatorio y  
42 no perentorio, cuyo no acatamiento no genera sanción inmediata, sin  
43 perjuicio de la eventual responsabilidad a los funcionarios, según se  
44 determine en aplicación del debido proceso”.*  
45
- 46 XIII. Que le corresponde al Concejo Municipal dictar los reglamentos de la  
47 Corporación Municipal, así según lo dispone el inciso c) del artículo 13  
48 del Código Municipal. En ese sentido, debe resolver lo procedente en  
49 relación con el reglamento de organización y funcionamiento de la  
50 Auditoría Interna.  
51
- 52 XIV. Oficio AI.034-09-2018, recibido el día 24 de setiembre de 2018, suscrito  
53 por la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, donde se refiere  
54 al Reglamento de Organización y Funcionamiento de dicha auditoría el

1           cual se encuentra en análisis en la Comisión de Gobierno y  
2           Administración de este municipio.

3  
4           XV. Acta N° CGA-01-18 de la reunión celebrada el día 04 de setiembre de  
5           2018, donde se inició con el análisis del reglamento en mención

6           **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

- 7           1. Comunicar en respuesta al oficio MSPH-OFICIO-AI-034-09-2018, suscrito  
8           por la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, sobre su petitoria,  
9           donde se indica en la última parte, "...por lo tanto el Reglamento de  
10           Organización y Funcionamiento de la Auditoria Interna, deberá ser aprobado  
11           por el Concejo Municipal únicamente con las modificaciones realizadas por  
12           la unidad de auditoria para su actualización (noviembre de 2017), que este  
13           cuerpo colegiado le informa a la señora Auditora, que el trámite del  
14           reglamento, se mantendrá en la Comisión de Gobierno y Administración,  
15           misma que deberá presentar el dictamen correspondiente el próximo lunes  
16           08 de octubre de 2018.
- 17  
18           2. Reiterar a la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna la invitación  
19           para participar de la Comisión de Gobierno y Administración el próximo  
20           jueves 04 de octubre del presente año a las 4: 30pm.

21           **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°525-18**

22           Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 23  
24           I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana  
25           II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana  
26           III. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana  
27           IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional  
28           V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional  
29

30           **Artículo quinto**

31  
32           Nota recibida vía correo el día 20 de setiembre de 2018, suscrita por la Sra. Silvia  
33           Rodríguez Vargas, Unidad de Promoción de la Participación, Consejo Nacional de  
34           la Persona Joven, copiando a este Concejo Municipal tramite presentado ante la  
35           Dirección Financiera del municipio con relación a remisión de documentación  
36           necesaria para llevar a cabo la transferencia de recursos para el Comité cantonal  
37           de la persona joven del cantón.

38  
39           Se propone el siguiente acuerdo:

40  
41           **CONSIDERANDO**

42  
43           Nota recibida vía correo el día 20 de setiembre de 2018, suscrita por la Sra. Silvia  
44           Rodríguez Vargas, Unidad de Promoción de la Participación, Consejo Nacional de  
45           la Persona Joven, copiando a este Concejo Municipal tramite presentado ante la  
46           Dirección Financiera del municipio con relación a remisión de documentación  
47           necesaria para llevar a cabo la transferencia de recursos para el Comité cantonal  
48           de la persona joven del cantón.

49  
50           **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

51  
52           Remitir dicha nota la Administración Municipal para el seguimiento que corresponda.



1 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°526-18**

2 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

3

- 4 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana  
5 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana  
6 III. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana  
7 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional  
8 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional  
9

10 **Artículo sexto**

11

12 Correo recibido el día 24 de setiembre de 2018, donde se copia a este Concejo  
13 Municipal, reenvío de denuncia anónima sobre construcción sin permisos en el  
14 sector de Rincón de Ricardo.

15

16 Se propone el siguiente acuerdo:

17

18 **CONSIDERANDO**

19

20 Correo recibido el día 24 de setiembre de 2018, donde se copia a este Concejo  
21 Municipal, reenvío de denuncia anónima sobre construcción sin permisos en el  
22 sector de Rincón de Ricardo.

23

24 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

25

26 Remitir dicho correo a la Administración Municipal para que le brinde el seguimiento  
27 que corresponda.

28

29 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°527-18**

30

31 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

32

- 33 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana  
34 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana  
35 III. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana  
36 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional  
37 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

38 **Artículo séptimo**

39

40 Oficio DFOE-SD-1785, recibido vía correo el día 27 de setiembre de 2018, suscrito  
41 por la Sra. Yency María Hidalgo García, Fiscalizadora Asociada, División de  
42 Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Seguimiento de Disposiciones,  
43 Contraloría General de la República, donde solicita información acerca del  
44 cumplimiento de la disposición 4.5 contenida en el Informe N° DFOE-AE-IF-14-2014  
45 sobre la estrategia de recuperación de la cobertura arbórea y resguardo de las áreas  
46 de protección de los ríos.

47

48 Se propone el siguiente acuerdo basado en las acciones adoptadas por este  
49 Concejo Municipal:

50

51 **CONSIDERANDO**

52

53 Oficio DFOE-SD-1785, recibido vía correo el día 27 de setiembre de 2018, suscrito  
54 por la Sra. Yency María Hidalgo García, Fiscalizadora Asociada, División de  
55 Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Seguimiento de Disposiciones,  
56 Contraloría General de la República, donde solicita información acerca del



1 cumplimiento de la disposición 4.5 contenida en el Informe N° DFOE-AE-IF-14-2014  
2 sobre la estrategia de recuperación de la cobertura arbórea y resguardo de las áreas  
3 de protección de los ríos.

4  
5 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

6  
7 Remitir a la Contraloría General de la República en respuesta a lo solicitado, los  
8 acuerdos adoptados por este Concejo Municipal donde se pronuncia sobre el asunto  
9 de marras, mismos que se desglosan:

- 10  
11 1) Acuerdo CM-505-17, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 42-17 celebrada el  
12 día 16 de octubre de 2017.  
13  
14 2) Acuerdo CM-82-18, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 09-18 celebrada el  
15 día 26 de febrero de 2018.

16  
17 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°528-18**

18  
19 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 20  
21 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana  
22 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana  
23 III. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana  
24 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional  
25 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional  
26

27 **CAPÍTULO X. Asuntos Varios**

28  
29 Sra. Hazel Aguirre solicita se le brinde un permiso para ausentarse a partir del 22  
30 de octubre del corriente por motivo de cirugía.

31  
32 Se propone el siguiente acuerdo:

33  
34 **CONSIDERANDO**

35  
36 Petición realizada por la Sra. Hazel Aguirre Álvarez, Regidora suplente para que se  
37 le brinde un permiso para ausentarse por un mes de las sesiones del Concejo  
38 Municipal a partir del 22 de octubre por motivo de cirugía.

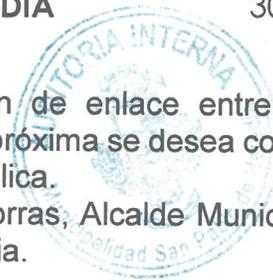
39  
40 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

41  
42 Brindar el permiso solicitado y conceder a la señora una licencia sin goce de dieta  
43 de hasta 30 días hábiles a partir del 22 de octubre de 2018, basado en el artículo  
44 32 del Código Municipal.

45  
46 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°529-18**

47  
48 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 49  
50 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana  
51 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana  
52 III. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana  
53 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional  
54 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



1 Sr. Rafael Ángel Vindas comenta que asistió a reunión de enlace entre los  
2 municipios de San Isidro, San Rafael y San Pablo y para la próxima se desea contar  
3 con la presencia del Sr. Oscar Campos, Infraestructura Pública.

4 Sr. José Fernando Méndez recalca que el Sr. Bernardo Porras, Alcalde Municipal  
5 se retiró de la sesión al iniciar el capítulo de correspondencia.

6  
7 Sr. José Fernando Méndez indica que se debe hacer una petitoria a la  
8 Administración para que en la próxima sesión se pueda contar con el funcionario en  
9 mención.

10  
11 Sr. Omar Sequeira alude que las reuniones se pueden hacer rotando el lugar y  
12 desea que el Sr. Johan Granda pueda asistir a las mismas.

13  
14 Sr. José Fernando Méndez denota que llamó la atención de que porque por acuerdo  
15 municipal se estaba citando a las municipalidades, pudiendo ser algo más informal.  
16 Se proponen los siguientes acuerdos:

17  
18 **CONSIDERANDO**

19  
20 Petición realizada por los señores Rafael Ángel Vindas Cubillo y Omar Sequeira  
21 Sequeira, miembros de la Comisión Interinstitucional entre el Concejo Municipal de  
22 San Pablo y el Concejo Municipal de San Isidro, para que en una próxima reunión  
23 de dicha comisión se cuente con la presencia de Ing. Oscar Campos Garita.

24  
25 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

26  
27 Solicitar a la Administración Municipal su colaboración para que el Sr. Oscar  
28 Campos Garita, Sección de Infraestructura Pública pueda estar presente en la  
29 próxima reunión de la Comisión de Enlace interinstitucional entre el municipio de  
30 San Pablo y San Isidro de Heredia, misma que se convocará posteriormente.

31  
32 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°530-18**

33  
34 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 35  
36 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana  
37 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana  
38 III. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana  
39 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional  
40 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

41  
42 **CONSIDERANDO**

43  
44 Petición realizada por los señores Rafael Ángel Vindas Cubillo y Omar Sequeira  
45 Sequeira, miembros de la Comisión Interinstitucional entre el Concejo Municipal de  
46 San Pablo y el Concejo Municipal de San Isidro para que se invite a participar de  
47 dicha comisión al Síndico del Primer Distrito.

48  
49 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

50  
51 Integrar al Sr. Johan Granda Monge, Síndico Propietario del Primer Distrito a la  
52 Comisión de Enlace interinstitucional con el objetivo de atender puntos de interés  
53 de dicho Distrito.

54  
55 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°531-18**

56  
57 Acuerdo con el voto positivo de los regidores



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**CAPÍTULO XI Cierre de Sesión**

AL SER LAS VEINTE HORAS CON CINCUENTA Y SEIS MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CUARENTA- DIECIOCHO.

Sr. José Fernando Méndez Vindas  
Presidente Municipal



Sra. Lineth Artavia González  
Secretaria Concejo Municipal

